

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL PÚBLICO

CERES Colombia Cert. S.A.S. pone a disposición según solicitud de cualquier parte interesada, la siguiente información:

- a) información sobre (o referencia a) los esquemas de certificación, incluyendo los procedimientos de evaluación, las reglas y los procedimientos para otorgar, mantener, ampliar o reducir el alcance de la certificación, o para suspender, retirar o denegar la certificación;
- b) descripción de los medios mediante los cuales el organismo de certificación obtiene apoyo financiero e información general sobre las tarifas cobradas a los solicitantes y clientes;
- c) descripción de los derechos y deberes de solicitantes y clientes, que incluya requisitos, restricciones o limitaciones del uso del nombre del organismo de certificación y de la marca de certificación, y sobre la manera de hacer referencia a la certificación otorgada;
- d) información sobre los procedimientos para el tratamiento de quejas y apelaciones.

REGISTRO Y ACREDITACIÓN EN COLOMBIA

En cumplimiento de las Resoluciones 187/2006 y 199/16, CERES Colombia Cert. S.A.S., se encuentra autorizada ante la Autoridad Nacional Competente de Control de la Agricultura Orgánica en el Colombia mediante Resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural No. 441 de 2018, lo que le autoriza a funcionar como agencia certificadora de productos orgánicos en el territorio colombiano; además está acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC con certificado N° 15881, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma ISO/IEC 17065:2012 "Requisitos Generales para Organismos que operan Sistemas de Certificación de Producto", , lo que garantiza su competencia técnica para el alcance de certificación en conformidad con:

- Resolución 187 de 31 de julio de 2006 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Colombia). Por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaçado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación y comercialización de Productos Agropecuarios Ecológico
- Resolución 199 de 10 de agosto de 2016 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Colombia). Por la cual se modifica parcialmente el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaçado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación y comercialización de Productos Agropecuarios Ecológico-Versión 1, adoptado mediante la Resolución 0187 de 2006

CERES Colombia Cert. S.A.S., es un organismo independiente de certificación, cuyos recursos provienen de los servicios de certificación que oferta.

CERES Colombia Cert. S.A.S., no es:

- a) diseñador, fabricante, instalador, distribuidor ni el responsable del mantenimiento del producto certificado;
- b) diseñador, implementador, operador ni el responsable del mantenimiento del proceso certificado;
- c) diseñador, implementador, proveedor ni el responsable del mantenimiento del servicio certificado;

CERES Colombia Cert. S.A.S., no ofrece ni suministra consultorías a sus clientes

Modificaciones

Versión	Fecha	Modificación
V4	13.01.2020	Actualización nombre comercial
V3	10.07.2019	Actualización número de acreditación y Resolución 441.